



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132-2021-MDC/A.

Cajaruro, 11 de mayo de 2021

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruuro

VISTO:

El INFORME N° 00069-2021-GPPR-MDC/SSI, INFORME LEGAL N° 00079-2021-, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

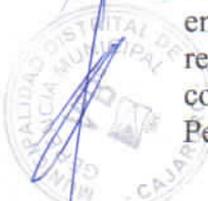
Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal;

Que, el artículo N° 43° de la citada norma, señala que las resoluciones de alcaldía deben aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que “Para aquellos Servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;

Que, mediante INFORME N° 00069-2021-GPPR-MDC/SSI, de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Segundo I. Sánchez Idrogo, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, eleva Informe Técnico para aprobación del Texto Único de servicios no exclusivos - TUSNE actualizado, el mismo que pone a su disposición para su aprobación y correspondiente aplicación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, con INFORME LEGAL N° 00076-2021-GAJ/MDC-U, de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, **opina y recomienda:** Es procedente que se apruebe el proyecto del Texto Único de servicios no exclusivos – TUSNE, por cuanto, el mismo se ha estructurado con sujeción al marco normativo sobre la materia;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, cuyo detalle se adjunta en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, así como la publicación del Anexo que forma parte de la misma en el Portal Electrónico Institucional (www.muniancajaruro.gob.pe).

Artículo Tercero.- DERÓGUESE, las disposiciones de carácter local que se opongan a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, y demás unidades orgánicas en lo que corresponda a sus funciones, así como su publicación a la Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
MDC
Abog. Hildebrando Tineo Díaz
ALCALDE

